Nota DNC N° 7982 /2021

Asunción, 5 de mayo de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	391121
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS DE FABRICA Y RECOLECCION DE RESIDUOS PARA LA OFIC.REG. SAN LORENZO-PLURIANUAL
Entidad	Ministerio del Interior – Poder Ejecutivo
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. Solicitamos a la convocante remitir el CDP de forma legible, a fin de corroborar si los Responsables de la Firma se encuentran actualizados en el Registro de Firmas.
2. Forma de Pago: lo indicado en el SICP “contra – entrega” difiere de la carta de invitación remitida “A plazo”, Solicitamos a la convocante modificar el punto referido.
3. En relación a los Antecedentes de Estimación de costos y según el dictamen referido se ha adjuntado los documentos respaldatorios en base a una sola fuente (contratos adjudicados) utilizando solo un precio referencial, no corresponde, el precio referencial obtenido debe ser de la combinación de tres precios en base a dos o más fuentes, al respecto solicitamos a la convocante el cumplimiento de la normativa vigente aplicable al caso. Consideración Normativa: Resolución DNCP N° 1890/2020
4. Teniendo en cuenta que se trata de un sistema de adjudicación combinado, Solicitamos a la convocante realizar los siguientes ajustes:
   - Anexo B Numeral 20: Lote 1 “10 % del monto máximo del contrato” por tratarse de contrato abierto; Lote 2 “10 % del monto total del contrato”, por tratarse de contrato cerrado.
   - Anexo B Numeral 31: especificar que el Lote 1 es por contrato abierto y el lote 2 por contrato cerrado.
   - Séptima Cláusula: de la Proforma de Contrato, en relación a la vigencia, indicar el Lote 1 una fecha exacta y el Lote 2 hasta el cumplimiento total de las obligaciones.
5. Anexo C Numeral 2: completar el cuadro conforme lo establece la carta de invitación estándar vigente. Res. DNCP N° 2859/2020.

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay

www.contrataciones.gov.py

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria*. Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: scubilla (scubilla@dncp.gov.py)